



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0001181/2020

---

VISTO

La vacante producida por el fallecimiento de la Profesora Laura Cecilia Gil quien se desempeñaba en la Cátedra Teoría y Técnicas de Grupo; y

CONSIDERANDO

Que corresponde readecuar las designaciones de los Profesores Asistentes de la mencionada Cátedra de acuerdo al orden de mérito vigente de la última selección realizada (RD 1957/18).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad Referéndum del HCD  
R E S U E L V E

Artículo 1º: Designar a la Profesora Marina Chena (Legajo 46530) en un cargo interino de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra Teoría y Técnicas de grupo, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y hasta el 31.03.2021 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2º: Designar a la Profesora Marina Chena (Legajo 46530) en un cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Teoría y Técnicas de grupo, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo del Profesor Carlos Javier López.

Artículo 3º: Otorgar a la Profesora Marina Chena (Legajo 46530) licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía en el cargo interino de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra Teoría y Técnicas de grupo, mientras dure su designación como Profesora Asistente semidedicación interina suplente en la misma Cátedra.

Artículo 4º: Designar a la Profesora Macarena del Valle Roldan (DNI 35.564.666) en un cargo interino suplente de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Teoría y Técnicas de grupo, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Marina Chena.

Artículo 5º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir al Área de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la

fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.